



Academia de la Magistratura

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 004-2023-AMAG/SA

Lima, 14 de abril de 2023

VISTO:

El Informe N° 00173-2023-AMAG/SA/LOG del 28 de marzo de 2023. Emitido por la Subdirección de Logística y Control Patrimonial, remitiendo el Informe N° 012-2023-AMAG-LOG/ALM del 27 de marzo del 2023, emitido por el Área de Almacén, mediante el cual se propone la actividad de Cierre del año 2022 y apertura del Inventario Inicial año 2023 del Almacén, debiéndose para ello registrar los Bienes con el Clasificador de Gasto y Cuentas Contables para el año Fiscal 2023, con vigencia al 01 de enero del 2023, en función a la normatividad vigente sobre dicho tema.

CONSIDERANDO:

Que, desde el 01 de abril de 2007 nos adecuamos a la utilización del Sistema Integrado de Gestión Administrativa (SIGA), aprobándose la utilización del Catálogo de Bienes, Servicios y Obras del Ministerio de Economía y Finanzas, según la Resolución Administrativa N° 016-2007-AMAG-SA;

Que, el Ministerio de Economía y Finanzas ha emitido la Resolución Directoral N° 0023-2022-EF/50.01 de fecha 28 de diciembre de 2022, la cual resuelve en su Artículo 3°: “Aprobar los Clasificadores Presupuestarios para el Año Fiscal 2023, la cual forma parte de la presente Resolución, de acuerdo a lo considerado en su Anexo 2 Clasificador Económico de Gastos para el año Fiscal 2023;

Que, es necesario utilizar dicho Clasificador de Gastos en la Apertura del Inventario Inicial de Bienes al 01 de enero de 2023; en consecuencia, ha sido necesario aplicar en algunos bienes la modificación del Clasificador con su respectiva reclasificación de Cuenta Contable;

Que, en tal sentido, resulta necesario expedir la Resolución Administrativa correspondiente, para que la Sub Dirección de Contabilidad y Finanzas proceda a la Reclasificación de Cuentas Contables de acuerdo a lo establecido en el Clasificador de Gastos para el Año Fiscal 2023;

Que, el suscrito en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de la Academia de la Magistratura – Ley N° 26335 y su Estatuto aprobado por Resolución N° 022-2001-AMAG/CD actualizado con la Resolución N° 023-2017-AMAG/CD modificado con Resolución N° 015-2018-AMAG/CD;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - Aprobar la Reclasificación de Cuentas Contables de los Bienes de la Entidad con vigencia al 01 de enero del 2023, derivados de la aplicación de los Clasificadores Presupuestarios para el Año Fiscal 2023, aprobado por el Ministerio de Economía y Finanzas según Resolución Directoral N° 0023-2022-EF/50.01.



Academia de la Magistratura

Artículo Segundo. - Autorizar a la Sub Dirección de Contabilidad y Finanzas el Registro de Reclasificación de Cuentas Contables de los dos (02) Ítems que se muestran en los Anexo N° 01 y Anexo N° 02, los cuales son parte integrante de la presente Resolución Administrativa, por un Importe Total de S/. 2,027.11.

Artículo Tercero. - Remitir la presente Resolución Administrativa a la Sub Dirección de Contabilidad y Finanzas, Sub Dirección de Logística y Control Patrimonial y el Área de Almacén para los fines correspondientes.

Artículo Cuarto. - **DISPONER** a la Subdirección de Informática la publicación de la presente Resolución, en el portal web de la AMAG (www.amag.edu.pe).

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

Firmado Digitalmente

MIGUEL ANGEL DAVILA SERVAT
Secretario Administrativo
Academia de la Magistratura